



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-00905-00

1.º Por cuanto se observa que en el proveído calendado 8 de septiembre de 2023 por medio del cual se libró mandamiento de pago se incurrió en error en cuanto al nombre del demandado persona natural, el Juzgado de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso **Dispone:**

Primero. - Corregir el proveído calendado 8 de septiembre de 2023 [007 expediente electrónico], en el sentido indicar que el nombre correcto del demandado es **Jimmy Guzmán Suarez** y no como quedo plasmado allí.

Segundo. - En lo demás se mantiene incólume el auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ
(1-2)

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e90c407135244504bd995b9061c7bb8b627edef3826a433d213116052c2030ad**

Documento generado en 07/12/2023 07:50:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 061 de 11 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.